

## La reforma contable recorta el negocio de la auditoría

Con un año de retraso, la modificación del Plan General Contable, que, previsiblemente, entrará en vigor en 2008, además de contemplar la transposición a la normativa española de las Normas Internacionales de Información Financiera (Niif), prevé la ampliación de los límites que tiene que cumplir las sociedades para estar obligadas a auditarse.

La ley actual establece como mínimos para esta obligación que la empresa cuente con una cifra de negocio de 4,7 millones de euros; un activo total de 2,3 millones y cincuenta empleados, aunque sólo es necesario cumplir dos de los tres requisitos. Sin embargo, “el borrador, que debe hacerse público lo antes posible para que los auditores tengamos tiempo suficiente para formarnos”, explica Efrén Álvarez, presidente del Registro de Economistas Auditores (REA), “amplía en un 30% estos límites”. Esto implica que sólo estarán obligadas a auditarse las empresas que superen una cifra de negocio de 6,16 millones de euros o unos activos de 3,08 millones.

Por tanto, el nuevo borrador, lejos de endurecer los requisitos y ampliar el número de compañías que deben publicar sus cuentas de resultados, exonera de esta responsabilidad a alrededor 6.500 empresas “Los principales perjudicados de esta modificación serán los pequeños despachos de auditores, que centran su negocio en las pequeñas y medianas empresas”, explica Álvarez.

El borrador, que actualmente se encuentra a la espera de su aprobación parlamentaria, ha sido elaborado por el Ministerio de Economía y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac), quienes han justificado esta modificación “fundamentándose en los costes, cuando la auditoría en estos casos supone un gasto mínimo”, señala Álvarez, que, según el Icac, se sitúa en un 0,05% de la facturación de la empresa auditada.

Además, la Administración ha tenido en cuenta la subida de la tasa de inflación de los últimos años, “pero de forma desproporcionada, en tanto que no se ha valorado a la hora de la rotación de los auditores, donde se mantiene que se el socio de la firma deberá cambiar cada siete años, cuando la empresa auditada facture 30 millones de euros”, explica Álvarez.

Desde el REA, solicitan que, “aunque la reforma es una situación irreversible”, afirma Ignacio Martínez, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad del País Vasco, se realice de “forma gradual, ya que no es normal sacar del mercado todas estas empresas de golpe”.

### Cambios

El nuevo plan, aunque no transpone directamente las normas internacionales de contabilidad, servirá para que las pymes ajusten presenten sus cuentas de resultados de acuerdo a este lenguaje, en tanto que su contenido es similar. De hecho, “el borrador que elabora el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Iasb) para la adaptación de las pymes es lo que hacemos con la reforma contable”, explica Martínez.

Esta modificación supondrá que las cuentas financieras sean más sencillas para los inversores y “que la memoria adquiera mayor importancia”, señala Álvarez. “El formato de las cuentas se simplifica, pero en la memoria se realiza un desglose más detallado”.

Se incorpora el valor razonable, lo que supone un cambio conceptual, en tanto que “el negocio valdrá la capacidad que tenga para generar dinero y flujos de caja”, señala Martínez. El principio de prudencia, que supone valorar lo que puede suceder en un futuro y valorarlo, que antes era primordial, ahora se sitúa al mismo nivel de otros principios contables.

**Fuente:** Expansión 30.11.2006